

LA UNIVERSIDAD Y EL CAMBIO DE ESTRUCTURAS

Conferencia pronunciada por José María Díaz-Alegría S.J. en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid el 21 de marzo de 1.958.

Señoras y señores:

¿Existe en España un gravísimo e inaplazable problema social? ¿Qué cambios de nuestra sociedad exige la puesta en marcha efectiva de los factores de solución de ese problema? ¿Qué papel debe corresponder a la Universidad en el logro de una respuesta acertada a éstos interrogantes y de una realización radicalmente sincera y efectiva de las tareas que aquellas respuestas señalen? Estos son los tres puntos que me propongo examinar delante de Vds con una máxima sinceridad y serenidad, desnudo de todo prejuicio y revestido en cambio hasta donde Dios me lo conceda, del universal amor, de la insobernable hambre y sed de verdad y de justicia para todos, que tienen que constituir ineludiblemente el patrimonio espiritual de un discípulo de Jesucristo.

La sociedad burguesa española, alta y media, está empeñada, en parte consciente y en parte inconscientemente, en negar la existencia de un gravísimo e inaplazable problema social que exige empezar a hacer denodadamente grandes cosas y afrontar enormes sacrificios de una manera inmediata. Aludiendo a este estado de conciencia, o de falta de conciencia, de la sociedad burguesa española, decía yo en una Conferencia pronunciada en la Cámara de Comercio de Madrid el 5 de abril de 1.956 y publicada en la Revista "Mensaje" de Santiago de Chile en Octubre de 1.957: "No se puede dudar que... la sociedad española considerada en su conjunto y en la totalidad de su ámbito produce la irremediable impresión, una carteza moral, de estar socialmente (dejamos a Dios el juicio individual de las personas) mucho más en pecado que en gracia. Un pecado social difuso, huido, efectivamente ignorado, camuflado, apasionadamente defendido, apoyando en una secular tradición de inconsciencia, en un encallecimiento del sentido moral de justicia, en una situación heredada, en penurias económicas realísimas, en prejuicios sociales no por absurdamente inconsistentes menos atávicamente consustanciados con la mentalidad de la alta y media burguesía de España. Pecado social en que -por acción o por omisión o por ambas cosas- también los intelectuales y los eclesiásticos españoles -hablo siempre en conjunto- nos encontramos complicados".

¿Son verdaderas éstas apreciaciones? ¿Existe entre nosotros un problema social acuciante, una situación de injusticia que clama al cielo día tras día? ¿O es la nuestra en el fondo una situación normal, dependiente de complejos factores histórico-económicos, situación que no está en la mano de nuestras clases dominantes y bien situadas modificar, si ya no es, como quería Feijoo en sus Cartas Eruditas (II,1,8), caminando "por tan pequeños pasos a la reforma, que el pueblo apenas sienta el movimiento?".

La dificultad que encontramos todos para poder responder de una manera sociológicamente científica a éste interrogante — nos da el primer punto en que la Universidad española de los últimos veinte años ha incurrido en gravísima responsabilidad. Y repito aquí de una vez para siempre, por un elemental y para mí inexcusable deber de honradez, que los pecados sociales y las responsabilidades incurridas de los universitarios y de los eclesiásticos son, en ésta hora de la Historia de España y por lo que se refiere al asunto de esta conferencia, enteramente análogos.

El primer aspecto, pues, del problema social de España es que no conocemos a punto fijo y en concreto la verdadera faz de ese problema, la medida concreta de injusticia real y culpable en que vivimos socialmente, el volumen real de desasistimiento, en cantidad e intensidad, de éste "soldado desconocido" que es la parte de nuestro pueblo excluida de hecho de un acceso al disfrute del mínimo vital de bienes que corresponden a un nivel de vida simplemente humano.

¿Por qué no sabemos exactamente y en concreto estas cosas? Por que no nos conviene saberlo. ¿Por qué la Universidad española en éstos últimos veinte años no ha hecho, que yo sepa, prácticamente nada por resolver éste agudizado problema de sociología empírica? ¿No será porque la Universidad española en éstos últimos veinte años (que son los que inmediatamente nos atañen) ha sido un instrumento manejado unilateralmente por la media burguesía al servicio exclusivo de la alta burguesía, en razón de una coordinación de los intereses de ambos estamentos en absoluta insolidaridad con los intereses de la infima clase media y del proletariado? Queden abiertos a la meditación estos interrogantes.

¿Podemos, sin embargo, aceptar la tónica y cómoda afirmación de que el problema no es tan grave, de que no exige cambios sustantivos, de que nuestros hermanos no están tan mal como se dice, de que ya se está en camino de solución, de que hay que evitar todo cambio profundo del statu quo para no perjudicar a los estamentos más pobres del pueblo español, los que languidecen de hambre y de miseria, si los intentos de reajuste económico-social provocan situaciones de crisis?

¿Existe o no objetivamente y de hecho un estado de desasistimiento y de inopia extremos o casi extremos de la mayoría de la población española o, por lo menos, de una enorme minoría, frente a otra amplia minoría que vive humanamente y frente a las minorías que viven superhumanamente y a las que viven en la inhumanidad de un lujo inadmisible? Si esto es verdad, hay para nosotros un problema que es necesario afrontar con rigurosa lealtad.

Según declaraciones muy recientes, el número de proletarios campesinos adultos que es necesario capacitar para otro género de trabajos, por que no pueden hallar en la agricultura un trabajo racional que permita su promoción a un nivel de vida humano, sería del orden de los dos millones. Esto podría suponer un total afectado de unos ocho millones de españoles. Los medios previstos y comenzados a experimentar con éxito (tengo que referirme de memoria a manifestaciones leídas en la prensa) suponen para un futuro próximo unas posibilidades de capacitación del orden de los veinte mil hombres por año. Es decir, un ritmo que requeriría cien años —

para resolver el problema. Mientras tanto esos millones de hombres están condenados a una situación de esclavitud. Si, movidos por la necesidad, tratan de migrar por su cuenta (por cierto para caer en una situación de peonaje industrial y de vida en chabolas que no los redime de su situación inhumana, aunque a la vez de lo más acuciante del hombre), entonces suscitan un problema angustioso en los grandes núcleos urbanos, receptores naturales, por su capacidad de absorción de mano de obra, de estos inmigrantes españoles, y así vienen a ser objeto de medidas gubernativas que los reexpiden a sus lugares de origen, donde no hay para ellos más horizontes que el hambre y la miseria. Hechos como éste nos revelan la hondura del problema social español. No parece que pueda negarse que en los últimos veinte años ha habido una despreocupación prácticamente total del gravísimo aspecto a que acabo de referirme. La Unidad española, rectora nata del pensamiento de la nación, no parece haber tenido conciencia alguna de estas realidades.

De los informes del Consejo de Economía Nacional sobre la renta nacional de España en 1.953 y 1.954 resulta que tanto la renta nacional total como la renta nacional por habitante han logrado superar ampliamente, en el quinquenio 1.950-1.955, los valores reales anteriores a 1.936; en un 47,7 % la renta total y en un 18 % la renta por habitante. Estas cifras no están naturalmente exentas de un margen de incertidumbre. La recuperación con creces del volumen de renta nacional se debe a la producción industrial, ya que la renta agrícola no ha logrado reconquistar, al parecer, el nivel anterior a 1.936. Por otra parte del Estudio sobre la situación económica de Europa en 1.956, publicado por la Organización de las Naciones Unidas en Ginebra en 1.957, resultaría que el aumento de la productividad por cabeza de la mano de obra española en 1.955 con respecto a esa misma productividad en 1.950 ha sido de un 39%, ampliamente superior a los aumentos correspondientes de todos los otros países de Europa. ¿Cómo ha revertido en los asalariados de España ese aumento absoluto y relativo per cápita de la renta nacional y ese aumento de la productividad por cabeza de nuestros productores? Los únicos datos asequibles con los del Informe ante la Junta General de accionistas del Banco de Bilbao celebrada el 24 de marzo de 1956, suscrito por el Consejero-Director General, D. Gerónimo Collar. Según las cifras de este Informe, la parte de la renta nacional que ha sido en 1.955 a manos de los "Asalariados y Profesionales", deducida la cifra correspondiente a los "Independientes", resulta ser el 42,8 %, mientras ese mismo porcentaje oscila entre el 49 % y el 59,1 % en Italia, Irlanda, Países Bajos, Bélgica, Noruega, Dinamarca, Luxemburgo, Austria, Suiza, y Francia y entre el 61,2 % y el 73,2 % en Finlandia, Alemania Occidental e Inglaterra. Si pasamos ahora a considerar no ya la parte de renta nacional que ha llegado a ser renta salarial, sino la proporción en que el valor añadido por la industria (deducido del valor bruto de la producción el valor de las materias primas y auxiliares y de la amortización) se ha distribuido entre los asalariados por una parte y los beneficios empresariales, intereses, etc., por otra, dentro de la industria, las desproporciones y las anomalías respecto a los demás países de la Europa Occidental (exceptuando quizá Portugal, Grecia y Turquía, de los que no se conocen datos) son aún más flagrantes. Según datos de un trabajo publicado en la Revista de temas económicos de Madrid "La Economía", número 41-42 de 1.956, sobre: "Valor de la renta industrial calculada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria", resultaría que en 1.953 correspondió a la mano de obra un 55,74% y a los beneficios, etc. un 44,26% del valor añadido, en 1.954 un 51,05% y un 48,95% respectivamente y en 1.955 un 48,63%

y un 51,37%. Si comparamos los datos de España con los que da el Estudio de las Naciones Unidas para otras naciones de Europa, nos encontraremos con que la parte correspondiente a la mano de obra en la distribución del valor añadido por la industria manufacturera — fué en Francia en 1.954 de 69,9% frente a 48,5% en España el mismo año, el porcentaje correspondiente fué en Inglaterra de 66,4% en 1.955, en Noruega de 60,2% y en Dinamarca de 59,5% en 1.952 y finalmente en Holanda en 1.950 de 57,2%. Para las industrias de gas, agua y electricidad los porcentajes correspondientes a los asalariados fueron de 75,8% para Francia y de 21,7% para España en 1.954, de 55,5% en Inglaterra (1.955), de 60,7% en Noruega (1.952), de 52,7% en Dinamarca (1.952) y de 59,4% en Holanda (1.950). En la industria de extracción de minerales correspondió a la mano de obra española en 1.954 un 58,7% del valor añadido por la industria, frente a un 90,9% que correspondió en 1.955 a la mano de obra inglesa, un 79% a la danesa en 1.952 y un 60,5% en 1.950 a la holandesa. No obstante observarse una importante mejora en el porcentaje de los incrementos alcanzados por el valor añadido de la industria destinada a aumentar la retribución de la mano de obra, si se comparan los incrementos de 1.955 respecto a 1.953 y de 1.955 respecto a 1.954 (del primero se habría destinado a mano de obra un 7,48% y del segundo un 31,53%), las cifras anteriormente enumeradas ponen bien de relieve la intensidad y la urgencia del problema social español, problema que no depende sólo de la pobreza económica de España, puesto que queda igualmente de relieve examinado desde puntos de vista relativos. Por lo demás, hay que tener en cuenta que las cifras expresivas del valor neto de la producción española está probablemente falseadas por una sobreestimación del coste de las materias primas, llevada a cabo con fines de ocultación de los márgenes reales de beneficios, según ha hecho notar Paul Hemberg en su "Informe preliminar sobre la Renta Interior de España", publicado en la "Revista de Economía Política" de Madrid (6, 1955, 132). De este modo la desproporción entre salarios y beneficios es con toda probabilidad mayor de lo que representan las anteriores cifras, a favor de los beneficios y en contra de los salarios. Por grandes que puedan ser los márgenes de error de las anteriores cifras, ellas demuestran inequívocamente, a pesar del estado de ignorancia procurada en que la sociedad española se encuentra frente a su problema social, que éste problema existe y que es de una urgencia y agudeza incomparables. Podríamos añadir todavía el dato inmediatamente expresivo de que una gran parte de nuestros obreros de la industria de la construcción reciben un salario real que no sobrepasa la mitad del mínimo vital rigurosamente exigible. La primera pregunta — que nos formulábamos en estos términos: ¿Existe en España un gravísimo e inaplazable problema social?, debe recibir una respuesta categóricamente afirmativa.

Los estamentos dirigentes de la sociedad española suelen admitir, como eximente de culpabilidad social por la situación en que se encuentra económica y socialmente la infima clase media y el proletariado, las necesidades de la recuperación económica y de la industrialización, que exigen una reducción de los gastos de consumo y un fomento de la acumulación de capital, que favorezca la inversión — privada. Este problema, en el sentido de conseguir una inversión eficiente, existe indudablemente. Pero la solución que ha recibido entre nosotros en los últimos veinte años, consiste en una sistemática congelación de los salarios y sueldos más modestos y en una — también más o menos sistemática inflación de muchos precios, ha sido claramente injusta, porque ha hecho pasar unilateralmente la "batalla económica" sobre los elementos más débiles en provecho directo unilateral de los más fuertes y de los especuladores. La infla-

eión de precios se ha debido en parte principalísima a practicas sistemáticamente oligopolísticas que no se justifican desde el punto de vista de una sana ciencia económica y que, por móviles de interés privado opuestos al verdadero bien común no se ha buscado, según parece, con suficiente eficacia superar. La congelación de salarios, en tanto en cuanto hubiera sido necesaria, debería haber situado a cabo en forma análoga (*mutatis mutandis*) y a la que proponía Keynes en Inglaterra para sufragar los gastos de la segunda guerra mundial. Dudley Dillard expone el plan en éstos términos: "Sus cláusulas, que tenían por fin evitar la inflación, eran: a) Una deducción de los salarios y sueldos corrientes, que sería acreditada en una cuenta de ahorro que permanecería bloqueada mientras durara la guerra. Esta deducción para el ahorro tiene lugar además de la retención del impuesto sobre la renta. Las rentas más bajas estarían exentas de impuestos y de deducciones y para ahorro, y las que estuviesen inmediatamente por encima del nivel infimo estarían sujetas a deducción de ahorro, pero no por impuesto. La proporción de la deducción total representada por los impuestos aumentaría a medida que aumentase la renta. Los ahorros devengarían un interés de 2,5% anual. b) En el tiempo apropiado, después de la guerra, las cuentas de ahorro serían desbloqueadas y podría disponerse de ellas para el gastos. El tiempo propicio para el desbloqueo de éste poder adquisitivo sería cuando una falta de demanda efectiva amenazase conducir la economía a una depresión de postguerra. c) Otras cláusulas incluían el pago de asignaciones en metálico a todas las familias con hijos, una ración básica a precios fijos mantenidos por subsidios del Gobierno, permiso para desbloquear algunos ahorros por necesidades de urgencia excepcional e inevitables, tales como enfermedad y hospitalización, créditos para comisiones de la anteguerra para los pagos de hipotecas y premios de seguro de vida, y aun una imposición sobre el capital para recaudar fondos con los que pagar las rentas diferidas" (D. Dillard, tr. J. Díaz García, La teoría económica de John Maynard Keynes, l. 955, p. 257s. He aducido esta larga cita no para pretender que el problema de la "batalla económica" de España fuera el mismo que el de la financiación de la última guerra en Inglaterra, sino sólo para poner de relieve que todos los problemas económicos pueden ser eficazmente afrontados sin necesidad de hacer tabla rasa de la justicia distributiva y conmutativa. Desde éste punto de vista, es difícil eludir la consecuencia de que la solución del problema de capitalizar la industrialización de España a base de una congelación sin compensaciones de los jornales y sueldos más modestos, tal como ha venido practicándose, implica la pertenencia en justicia de una parte de nuestro capital industrial, procedente de la inversión privada en estos últimos tiempos, a los estamentos más humildes de obreros y empleados, de cuyo forzado y extenuante ahorro procede en realidad aquella parte de dichas inversiones. Naturalmente los gravísimos problemas que estas hirientes realidades plantean no pueden ser resueltos arbitrariamente. De aquí precisamente nace la responsabilidad de nuestros universitarios, sobre los que pesa primordialmente la ineludible tarea de estudiar las soluciones a la vez justas y posibles.

Las anteriores consideraciones nos han llevado al climax de la problematización de nuestra situación social y económico-social. En éste clima resurge espontánea la segunda pregunta que formulábamos al principio de ésta Conferencia: -¿qué cambios de nuestra sociedad exige la puesta en marcha efectiva de los factores de solución de éste problema?.

En un artículo sobre "El salario ante la Filosofía del Derecho" publicado en enero de 1957 escribía yo lo siguiente, refiriéndome a las necesarias reformas: "Es un giro puro y simplemente copernicano lo que exige en nuestra sociedad la más estricta e indeclinable justicia. Es algo tremendo pero es así. El filósofo se debe a la verdad... Sin duda, la reforma copernicana de las estructuras ha de emprenderse en el plano del Derecho Público, Derecho Social, Derecho Corporativo, Derecho Laboral. Pero si no queremos ir a un puro y simple colectivismo estatal, cosa que no parece conforme con una recta Filosofía jurídica, por lo menos en el presente - estadio epocal de evolución sociológica de la Humanidad, la reforma ha de acometerse conjuntamente en el plano del Derecho Privado, muy especialmente Mercantil" (Momento Social 12, 1957. Estas palabras produjeron vivísima inquietud en algunos sectores de nuestra sociedad. Se opinó en ellos que hablar de reformas copernicanas de estructuras era algo innecesario, inútil, utópico, irresponsable y peligrosísimo. Los contrastes de opiniones subsiguientes son la causa - de que se haya asignado para mi conferencia el tema de Universidad y cambio de estructuras. ¿De qué puede tratarse?

Es innegable que en España existe una situación de injusticia social que no admite espera. Entonces ¿qué debemos hacer? ¿Aguardar a que poco a poco, por convencimiento espontáneo de las clases sociales dominantes en el campo económico-social, se vayan modificando los usos sociales en este terreno y se llegue a un cambio favorable de situación? Esto es lo que a mí me parece utópico, irresponsable y peligrosísimo. Porque esa modificación espontánea, de nuestros usos social-económicos es cierto que no se producirá en una medida y con un ritmo suficientes. Lo demuestran los últimos veinte años. Ni la brutal experiencia de una guerra interior que costó más de un millón de vidas, ni la existencia cuarentenaria de una Doctrina social pontificia suficientemente expresiva para movilizar copernicamente de hecho a los católicos de nuestros estratos dominantes incluso eclesiásticos, si de hecho fuese tomada seriamente, han logrado nada satisfactoria. Y no quiero acusar demasiado a los católicos. He encontrado hombres de buena voluntad (y tengo la humilde esperanza de poder contarlos entre ellos) que experimentan angustiados la necesidad de salir de este estado de injusticia, de librarse, como se ha dicho agudamente, de este tejido de crímenes anónimos de responsabilidad limitada en que nos encontramos complicados, y se sienten impotentes por una trama de relaciones sociales, de usos, de costumbres, de situaciones de intereses, de tradiciones, de valoraciones, de convenciones y hasta de estructuras jurídicas, que ahogan literalmente, por las inextricables dificultades en que los envuelven, los tímidos deseos de empezar a vivir de veras en justicia y en amor. Esto demuestra, si no queremos cegarnos voluntariamente, quizá inconscientemente, que es un problema de estructuras sociales el que tenemos también, y fundamentalmente, planteado.

Alguna luz nos pueden dar en este punto los análisis de Max Weber sobre los conceptos sociológicos fundamentales (Economía y Sociedad, trad. Medina Chavarría, II, 944, pp. 20-37). Las relaciones sociales permanentes, los usos sociales, no pueden tener estabilidad y consistencia si no descansan en algo: en el arraigo duradero de una costumbre (arraigo que puede articularse en la fundamentación - por el valor de tradicción o por una creencia efectiva), en el reconocimiento interno socialmente vigente de determinados valores normativos éticos o religiosos, en la garantía externa de una situación

de interés en la convención social (que garantiza el uso por la sanción social de reprobación general con que se ven afectados los infractores), finalmente en el Derecho, que realiza conjuntamente (si no queremos mantenernos en el puro empirismo sociológico en que lo considera aquí Max Weber) una fundamentación interna de tipo racional-axiológico y una fundamentación externa de coacción suficiente. ¿Como qué factores podemos contar en España para una instauración constructiva, a la vez que urgente, de relaciones sociales permanentes cuyo sentido esté en concordancia suficientemente aproximada con los imperativos de justicia, con los postulados cristianos de amor y con las exigencias de un autentico bien común? Por lo que afecta a los estamentos dominantes no podemos contar para ello ni con la tradición ni con la creencia afectiva, que funcionan aquí en el sentido de perpetuación de injusticias. Tampoco con la situación de intereses ni con el peso de la convención social, por la misma razón. En cuanto a los estamentos dominados no están en situación dentro de nuestro ordenamiento social de poder actuar externamente sobre los dominantes: no pueden obrar en forma de convención social porque su reprobación cae totalmente en el vacío, no puede hacer presa en los estamentos dirigentes, manteniéndose sólo en estado de latente virtualidad revolucionaria, desestimada de hecho por la inaudita inconsciencia de los estamentos rectores. No pueden actuar tampoco en cuanto situación de intereses, porque precisamente el ordenamiento existente hace posible el práctico desconocimiento, más o menos grave de los intereses de los estamentos dominados; éste es precisamente el problema. La conclusión rigurosamente científica es, que sin abandonar una tarea inaplazable de esclarecimiento religioso de la conciencia social de los hombres católicos de España, se impone ineludiblemente el planteamiento de reformas jurídicas fundamentales. La primera de éstas tareas es la responsabilidad gravísima de los hombres de la Iglesia de España. La segunda es la menos irrenunciable incumbencia de los hombres de nuestra Universidad. Eludiría equivaldría - de momento, a enquistarse en la injusticia y, para un porvenir no muy lejano, dejar como única puerta abierta la Revolución en su sentido perverso y destructor. Entonces Dios, en una instancia ulterior, haría, sin duda, sus caminos. Pero hoy no evadimos nuestra gravísima responsabilidad histórica, porque realmente la Providencia ha colocado imperativamente a la Historia bajo nuestro cuidado.

Llegados aquí, permitaseme, en calidad de estudioso de la Filosofía del Derecho, indicar algunas direcciones de la reforma jurídica, en cuya programación deberán trabajar hasta el agotamiento nuestros universitarios (economistas, juristas y sociólogos) con toda la seriedad y la responsabilidad, y a la vez con toda la acelerada eficacia, con que un Estado Mayor prepara en plena batalla el plan de combate capaz de asegurar la victoria.

Tres planos de posibles reformas jurídicas pueden considerarse. El primero es el de las reformas que favorecen a la vez a los intereses jurídico-sociales de justicia y a los intereses económicos de progreso en la producción. El segundo, el de aquellas reformas que favorecen a los intereses jurídico-sociales de justicia y no se oponen, rectamente planeadas, a los intereses económicos de la producción. El tercero sería el de reformas que, favoreciendo de una manera inmediata a la realización de exigencias de justicia, vinieran a ponerse a la larga a los intereses económicos de la producción. El primer orden de reformas debe ser atacado con máxima radicalidad, a la vez que con sólido estudio para lograr una adecuado planteamiento. El segundo

orden de reformas debe ser igualmente afrontado con decisión, tomando todas las precauciones para que la compatibilidad con los intereses de la producción nacional quede a salvo. El tercer orden de reformas debería ser evitado todo lo posible, con tal que la oposición se diera entre dichas reformas y los intereses económicos de la producción nacional, abierta a una justa participación en ella de la totalidad de los miembros de la comunidad. Enteramente distinto sería el caso de una oposición entre las reformas que favorecen a los intereses jurídico-sociales de justicia y los intereses económicos particulares de determinadas clases, que pueden estar en oposición con los intereses, incluso económicos, del auténtico bien común.

Las reformas de estructura necesarias, dentro de un sistema económico de propiedad privada para favorecer conjuntamente la realización de la justicia y los intereses de la producción nacional, han sido examinadas por el Profesor de la Universidad de Montreal Roger Dehem en sus excelentes Eléments de Science Economique, publicado el pasado año por el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de Lovaina. En esta obra se sintetizan los resultados de un trabajo publicado en 1952 por el mismo autor sobre L'Efficacité sociale du système économique, Critériologie de la politique économique. El Profesor Dehem es un neocapitalista cristiano, orientado en la dirección de lo que se ha llamado una economía social de mercado. No deberá, pues, suscitar sospechas de unilateralidad o de utopismo.

La idea fundamental de Dehem es que en una situación de concurrencia perfecta, en que el empresario no puede forzar ni una congelación de salarios ni una inflación de precios, el interés personal del empresario tiende a coincidir con el de la economía nacional y con el bien común, producir lo más, lo mejor y lo más barato posible. En régimen de concurrencia perfecta se obtiene el beneficio máximo, llevando la producción hasta el límite en que el coste marginal iguala al precio. En cambio en régimen de concurrencia imperfecta, el empresario puede obtener un mayor beneficio actuando directamente sobre los salarios y los precios, sacrificándolos a su personal ventaja. El error de los economistas liberales consistió no en haber intuito las ventajas de un régimen de concurrencia perfecta, sino en haber pensado que una política de laissez-faire conduciría a la situación de concurrencia perfecta, cuando ésta tiene que ser resultado de una muy inteligente política económica del Estado. Por otra parte, añade Dehem, supuesto que se ha llegado al optimum económico, TODAVIA TIENE EL Estado que preocuparse porque se obtenga un reparto optimo de la renta nacional. "No es seguro -escribe- que el reparto espontáneo de la renta nacional, tal como resulta de la formación de los precios en los mercados de factores de producción y del reparto de las fortunas y de los talentos, sea conforme a las normas de la justicia distributiva, independientemente de las controversias que pueda haber en torno a éstas" (op.cit., p.190)

Desde sus puntos de vista, propone Dehem cambios estructurales, que le parecen enteramente necesarios para conseguir un estado optimo del sistema económico en que se logra la realización del potencial absoluto correspondiente al sistema en un momento determinado. Entre ellos destacan los encaminados a impedir las prácticas monopolísticas. Frente a éstas debería el Estado abstenerse de organizar restricciones monopolísticas en favor de unos u otros ciudadanos, impedir los cartels cuyo efecto sea elevar los precios sobre

el nivel concurrencial (creando capacidad excedente), evitar que los monopolios u oligopolios impidan la entrada en su industria a concurrentes potenciales, no reforzar posiciones monopolísticas mediante barreras aduaneras, socializar la investigación y las patentes (encargándose él de la debida retribución de los inventores) y facilitar la financiación a potenciales empresarios eficaces, librándolos de la servidumbre de una inversión privada, con frecuencia egoística e ininteligente. Al lado de esto sería necesaria una estructura sindical capaz de corregir eficazmente los efectos del monopsonio efectivo de los empresarios en el arrendamiento de la mano de obra y sus consecuencias para la fijación de los salarios. También una política de protección a los productores, especialmente agrícolas, pescadores, etc., mediante cooperativas destinadas a obtener una regulación de precios y márgenes de productores e intermediarios, cooperativas que deberían estar estructuradas de forma que no pudiesen convertirse en monopolios.

También estas observaciones son capaces de hacer reflexionar profundamente al lector español. Prescindiendo de otras, que están por completo al margen de mi especialidad, permítaseme acotar de pasada la indicación referente a los Sindicatos. España necesita una estructura sindical (que no podrá menos de estar basada en el debido respeto a la libertad natural de la persona humana), porque los actualmente llamados sindicatos, en razón de una contradicción interna, tienen que quedar reducidos, en cuanto Sindicatos, por una necesidad metafísica, a pura existencia fantasmal. La contradicción es la de unos órganos representativos, cuyos dirigentes son sistemáticamente designados por un Ejército absolutamente independiente de la Representación nacional.

Igualmente se refiere Dehem a la necesidad de un empleo racional del comercio internacional, al absurdo del nacionalismo económico. Tratándose de un país de capacidad insuficiente, como el nuestro, yo hablaría especialmente del empleo racional y humilde de la interdependencia internacional y del absurdo del nacionalismo, en general, que es perfectamente separable de lo eterno del patrimonio.

Pero más especialmente interesantes son a nuestro propósito otros cambios estructurales propuestos por Dehem, encaminados a suprimir los monopolios culturales y técnicos. La máxima productividad nacional requiere que se obtenga la máxima productividad marginal de todo factor de producción, aplicándolo a aquella empresa que pueda utilizarlo. Esto requiere una perfecta movilidad del trabajo y del capital, estructuralmente aseguradas. En particular deberán ser facilitados los traslados de trabajadores de una industria a otra y de una región a otra. Igualmente el aprendizaje de oficios nuevos debería ser organizado para trabajadores de toda edad. Ya hemos indicado, al principio de esta Conferencia la importancia de estas cuestiones para el problema social español. Dehem se refiere igualmente a la necesidad de desmontar ciertos monopolios profesionales, que en España de hecho constituyen una verdadera enfermedad estructural.

Me interesa detenerme especialmente en el problema de la educación de la juventud española. Hay un cambio de estructuras en

que convergen indiscutiblemente el interés jurídico-social de justicia y el interés de la economía nacional. Es éste. Llegar a una estructura tal de la enseñanza elemental, media y superior de todos órdenes, que todo niño o joven español pueda estudiar todo — aquello para lo que está dotado y que ningún niño o joven español pueda estar malgastando tiempo y bienes de la renta nacional en seguir años tras año, con sistemática falta de aprovechamiento, — estudios para los que por sus condiciones de inteligencia o de voluntad no está dotado. Esoy convencido de que en este punto se impone ir a una refor radical e inmediata. Esta reforma sería enteramente compatible, si se hace como es debido, con la más plena libertad de enseñanzas, que hay que defender, aparte otras razones de orden espiritual, como el justo respeto a la libertad, por las mismas razones que imponen en todos los demás órdenes la lucha — contra las tendencias monopolísticas, también evidentemente contra los criptomonopolios artificiosos e injustos en el interior — de la Universidad. Esa libertad de enseñanza dejaría enteramente a salvo todos los derechos de los padres sobre educación de sus hijos, tal como los estableció de modo impracadero el Papa Pío XI en la célebre Enciclica Divini Illius Magistri. Sólo quedaría limitado en abuso, que no es un derecho sólidamente fundado: el que el hijo de una familia rica que sólo sirve para profesiones de tipo técnico sencillo pueda cursar sin aprovechamiento estudios superiores, para lograr enquistarse al fin en un empleo para el que no sirve, parasitando a perpetuidad el cuerpo nacional. No hay aquí ningún recurso de tipo demagógico, sino la descripción de un fenómeno social que pesa gravísimamente sobre la realidad económico social — española. Ni el derecho de los padres de familia ricos a su dinero para invertirlo en la educación de sus hijos es un derecho absoluto, porque la propiedad privada está sujeta a una muy rigurosa absoluta social, ni el derecho de los padres a dirigir la educación de sus hijos puede confundirse con la pura arbitrariedad. Creo que en éste punto, hay que ir a la creación de un sistema de compensación que no tendría que ser unitario ni siquiera puramente estatal, aunque sí rectamente dirigido y controlado por la Autoridad; ese sistema permitiría invertir aquella parte de renta nacional que debe ser invertida en la educación de la juventud de una manera abierta a todos con equidad, que impida la pérdida de valores humanos que Dios a dado para que fructifiquen, y el malgasto de fuerzas y de recursos que el Creador ha otorgado para que sean usado racional y cristianamente.

No es cometido de ésta Conferencia trazar un plan de realización de ésta idea. Es otra de las tareas que, quizá con mayor urgencia que ninguna otra, queda abierta al trabajo de nuestros universitarios. Lo que a mí me toca es poner de relieve que esta propuesta no tiene nada de utópica. Contra lo único que choca es — contra los prejuicios y egoísmos de clase y con un amor muy mal entendido y muy poco cristiano de tantos padres pudientes, excelentes por lo demás, a sus hijos. Repito que, mediante un sistema de subvenciones y subsidio a los que acrediten merecerlo, tanto entre los que pretenden enseñar como entre los que pretenden aprender, y mediante una justa facultad de elección entre las posibilidades — otorgada a la familia, el sistema es compatible con una perfecta libertad de enseñanza. La única dificultad con que tropieza en principio ésta reforma de estructuras, tal vez la más peligrosa y la más eficaz a la larga, es el prejuicio y el egoísmo. Aquí el —

Estado podría intervenir, con seriedad y rigurosa técnica, pero a la vez de una manera muy enérgica y relativamente muy rápida.

Hay algo que nos debe hacer meditar como cristianos. En la URSS y en la Alemania Oriental se ha llegado a implantar el sistema con eficacia, según parece. Sobre Rusia testifica Klaus Ackermann en un libro severamente crítico: El País de las multitudes mudas, editado en versión de Adolfo Fojo por Editora Nacional en 1953, entre sus libros de Actualidad Política (ver capítulo 4). De Alemania he escuchado el testimonio de un párroco católico de la zona oriental, durante mi estancia en Baviera el pasado verano. A juicio de éste párroco, los alemanes orientales no están contentos con el sistema de la zona oriental, pero tampoco aceptarían pura y simplemente las estructuras de la occidental, en razón de ciertos avances sociales positivos de la oriental. Uno de ellos, este de la universalización real y plena de la cultura. Yo ahora me pregunto: ¿por qué los países cristianos no realizan en serio y hasta el fin algo que es conforme con la justicia y con el bien común, con el espíritu cristiano, con los intereses de la economía nacional, con los de la vitalidad social y los de la solidaridad nacional y paz social, algo que por lo demás puede ser realizado sin caer para nada en el sistema colectivista y en la estatización monopolista de la cultura, que vicia las realizaciones de los países del Este? quede el tema en esta abierta interrogación.

Y pasemos ya al plano de aquellas reformas de estructuras que favorecen los intereses jurídico-sociales de justicia y no se oponen en principio a los intereses económicos de progreso en la producción nacional. Estas reformas deben ser estudiadas y planeadas, siempre con diligencia, pero con toda la atención y responsabilidad necesarias para que la compatibilidad de principio con los intereses de una economía nacional eficazmente abierta a un justo reparto de la renta se traduzca en compatibilidad efectiva.

Las posibilidades me preocupan en este campo. La de una reforma de la Empresa y la de una reforma de las Instituciones del Derecho Privado de Propiedad. A la primera he aludido en mi artículo El Salario ante la Filosofía del Derecho, publicado en Enero de 1957 en la Revista "Fomento Social". De la segunda querría decir aún algunas palabras.

Nuestra sociedad puede considerarse dividida en tres grupos: el de los trabajadores sin capital, el de los trabajadores (tomamos la palabra en su sentido más amplio) que trabajan con su propio capital y el de los capitalistas que disfrutan de las rentas de un capital sin hacerlo producir con su trabajo. Tres sectores: Trabajo sin capital, trabajo con capital, capital sin trabajo. Estos tres sectores se podrían reducir a dos desde dos puntos de vista: o bien sector con trabajo y sector sin trabajo, o bien sector con capital y sector sin capital. En una sociedad como la nuestra, el hiatus fundamental determina una estructura social bímembre del último tipo. La distinción decisiva es la que separa al sector con capital y del sector sin capital. Hace cuarenta años (hoy habría que multiplicar por diez) se decía en tono proverbial: hacer el primer millón de pesetas sin robar, es muy difícil, pero conseguido el primer millón, si no se es un estúpido o un prodigo, la fortuna crece automáticamente. Había ahí ciertamente una referencia a la virtud del ahorro.

rro (que es en un sentido verdadero una virtud, aunque no de carácter absoluto), pero lo que quedaba más de relieve era la fundamentalidad del hiatus entre sector con capital y sector sin capital. Con ello quedaba, al mismo tiempo, patente la relativa irrelevancia del hiatus entre trabajo y no-trabajo. Si se prescindiese de algunas formas de trabajo que alcanzan hoy remuneraciones tan excesivas, que sus beneficiarios pueden ser considerados a radice como pertenecientes al sector con capital, hay que decir que nuestra situación social, desde el punto de vista que nos ocupa, sigue siendo la misma que hace cuarenta años. Lo decisivo es la situación originaria respecto al capital y no la situación originaria respecto al trabajo.

Me parece que una sociedad de este tipo no es una sociedad sanamente estructurada, y como nuestro tipo de sociedad está reforzado en este punto por nuestras instituciones jurídicas de Derecho Patrimonial Privado, se plantea a la Filosofía del Derecho un problema de crítica de aquellas instituciones.

Las razones que conducen a preferir el sistema de propiedad privada del capital al sistema colectivista conducen lógicamente a exigir para el sistema de propiedad privada una estructuración que haga normal la participación de todos, moralmente hablando, en esa propiedad. Una sociedad en que la gran mayoría de sus miembros estén excluidos de la propiedad del capital, en régimen de salariado o sueldo, si además el Poder político llega a estar sociológicamente vinculado a los estamentos capitalistas, será una sociedad la que vandrán todas las razones que pueden aducirse en contra del sistema colectivista. Si el Poder político fuera realmente muy independiente de los intereses capitalistas, se habrían conjurado importantes peligros, pero quedarían todavía importantes analogías con el sistema colectivista, comunes inconvenientes y alguna peculiar razón en contra de un sistema capitalista de concentración rígida de la propiedad.

No podemos detenernos ahora a desarrollar todos estos temas. Basta haber llamado la atención sobre la verdad casi inmediatamente evidente, de que un anticoleccionismo consecuente y cristiano tiene que conducir a postular una estructura que lleve naturalmente a la participación de todos en la propiedad. El "sistema" de propiedad privada de unos pocos no es "sistema" alguno sino una empírica situación de intereses, que logra sostenerse manteniendo aplastados los intereses de los restantes elementos del cuerpo social.

Urge, pues, llegar a una situación en que el paso de unos sectores a otros están flexibilizado, en que el centro de gravedad del equilibrio social estén en el sector de trabajo con capital y en que el hiatus fundamental esté más entre trabajo y no-trabajo que entre capital y no-capital. El ideal sería una estructura jurídica-económica en que sector de trabajo sin capital tendiera por una dinámica interna del sistema a pasar al sector de trabajo con capital, mientras el sector de capital sin trabajo estuviera sometido a una dinámica que le impidiera cristalizar definitivamente. El sector de capital sin trabajo debe existir, porque constituye una posibilidad de previsión que no debe ser suprimida, ya que la total absorción de la previsión por establecimientos de Derecho Público mediatiza demasiado la natural libertad de la persona humana y la flexibilidad de la vida social. Pero, precisamente porque la existencia del capital sin trabajo sólo parece justificarse profundamente por razones de humana y personal previsión, no debe poder cristalizar indefinidamente, perpetuándose y acumulándose totalmente al

margen de la actividad, méritos y cualidades de la persona. Las estructuras deben ser tales, que el sector de capital sin trabajo tenga que acabar por retroceder al sector de capital con trabajo o por desaparecer.

¿Cómo lograr en la práctica esta flexibilización del movimiento social de la propiedad privada? Sería fundamental una teoría del justo salario cumplida en serio en el interior de la empresa, pues el justo salario no sólo tiene que ser vital familiar, sino que tiene que ser también un medio de equitativa distribución de los beneficios producidos por la colaboración de todos. El salario puede llegar a ser eso, sin dejar de ser salario (es decir, remuneración fija), si se calcula honradamente a partir de datos estadísticos medios. Mejor aún sería la sustitución del salariado puro por matizados regímenes de sociedad en la estructuración de la empresa; se abre aquí una sugestiva tarea para la renovación del Derecho Mercantil.

En un plano más profundo preveo la posibilidad de soluciones más radicales, pero jurídicamente muy fundadas y que vendrán a articularse con las posibilidades de reforma, también muy profundas, del Derecho de la Empresa, concebida como estructuración jurídica de una comunidad humana de producción en forma de sociedad.

Me refiero ahora concretamente a la posibilidad de establecer, en la entraña misma del Derecho Privado Patrimonial, un título de prescripción adquisitiva de la propiedad del capital fundada en el trabajo realizado para hacer fructificar ese capital. Dentro de condiciones que habría que determinar cuidadosamente con arreglo a una rigurosa técnica jurídica, el que con su trabajo hace producir a un capital ajeno, tendría paulatinamente acceso a la propiedad de ese capital, mediante un mecanismo jurídico-privado de prescripción.

Esta institución jurídica no sólo no tiene hoy nada de incongruente, sino que es incongruente que no exista. Efectivamente, el Derecho Privado Romano imperecedero en cuanto escuela de sentido y técnica jurídicos, pero inexorablemente caduca en cuanto a muchos de sus supuestos sociológicos, nos legó una forma de prescripción adquisitiva de la propiedad fundada exclusivamente en la ocupación. Esto no depende del genio jurídico de los romanos, sino del hecho deleznable de que Roma se apoyaba sobre un sistema social esclavista. Así para los romanos la idea de trabajo estaba predominantemente ligada con la idea de esclavitud y la idea de propiedad estaba ligada a la idea de otium. Bien es verdad que el otium de los romanos tenía dos acepciones, una innoble de inactividad decadente y otra agregia de libre dedicación a los "ocios" del espíritu. Pero aún esta segunda estaba marcada con un sello de elegante deportividad e individual independencia, mucho más que con la noble impronta del abnegado servicio al Bien común. En todo caso, es evidente que, por supuestos sociológicos profundamente anti-humanos e inmorales y no por razones propiamente jurídicas, el Derecho Romano no podía pensar en un título de prescripción adquisitiva fundada en el trabajo y si, en cambio, en una prescripción adquisitiva de la propiedad fundada en la posesión pacífica (nótese la proximidad de sentido que tenían para los romanos los conceptos de otium y de pax).

Con inexplicable aferramiento a viejos prejuicios de raíz pagana y esclavista, los sociólogos católicos conservadores de hace cuarenta y cincuenta años se esforzaban en rechazar que el trabajo constituyera, de cuyo, el principal título natural originario de adquisición de la propiedad privada, supuesta la existencia de la propiedad privada como Institución jurídica. Con sofisticos razonamientos se obstinaban en sostener que sólo una ocupación anterior e independiente del trabajo podía tener el carácter de título natural originario de adquisición de la propiedad. El Papa Pío XII zanja la cuestión en unas importantes palabras de su Mensaje Radiofónico al mundo del 1 de septiembre de 1944: "Si es verdad que la Iglesia ha reconocido siempre el derecho natural de propiedad y de transmisión hereditaria de los bienes propios; no es con todo menos cierto que esta propiedad privada es de modo particular el fruto natural del trabajo, el producto de una intensa actividad del hombre, que la consta gracias a su enérgica voluntad de asegurar y desarrollar con sus fuerzas la existencia propia y la de su familia, de crear así para los suyos un campo de justa libertad, no sólo económica, sino también política, cultural y religiosa" (Acta Apost. Sedis 36, 1944, 252). Ahora bien, si la vieja idea de una connatural correlación de la propiedad con el otium tiene que dejar paso a una idea más justa de predominante vinculación de la propiedad al trabajo ¿no es enteramente lógico buscar nuevas formas de la institución insprivatística de la "prescripción" más en armonía con la idea cristiana de la dignidad del trabajo y del origen naturalmente laborar de la propiedad? Por lo demás, la razón que se aduce para justificar la legitimidad de la vieja forma de adquisición por título de prescripción fundada en la posición pacífica es la razón de velar por la paz social. Pero esta razón, si no queremos dejarnos llevar de inconsistentes prejuicios, abonaría mucho más fuertemente en favor de una prescripción fundada en el trabajo, prescripción cuyas condiciones y límites, como he dicho anteriormente, habría que elaborar cuidadosamente.

Bastan las indicaciones anteriores para esbozar algunas de las líneas por donde deberá discurrir un movimiento de renovación de las estructuras económico-sociales, que quiera ser, por una parte - profundamente original e irreductible a un simple sistema colectivista limitado, con pocas probabilidades de éxito frente a un colectivismo más consecuente, y por otra parte algo absolutamente diferente - de un capitalismo liberal con parches y emplastos de mayor o menor extensión. Lo que yo invito a plantear, con todo estudio y rigor, a la vez que con toda impaciencia y decisión, es a mi entender la estructuración jurídica consecuente de una sociedad cristiana.

El teólogo católico lituano, actualmente Profesor en Alemania Atenas Maccina, en una explicación de la "Narración del Anticristo" de Soloviev desde el punto de vista de la Teología de la Historia, publicada en 1955 con el título "El misterio de la maldad" (*Das Geheimnis der Bosheit*), nos habla con gran profundidad de los caracteres del reino del Anticristo (see. 4, n. 5). El quinto de esos caracteres es una realización tal del bienestar universal, una solución tal de la cuestión social, que no exigía sensible sacrificio de los ricos. La solución del Anticristo de Soloviev no se realiza mediante la reforma de la realidad social, sino mediante su encubrimiento, mediante los dones del Anticristo, a quien su enorme potencia económica

permite elevar a los pobres a un nivel más humano sin suprimir la injusticia de que son beneficiarios los ricos. Maceina pone de relieve que una verdadera reforma social implica insoportablemente la nivelación, al menos relativa, de la distribución de bienes en el mundo por razones de solidaridad social. Evidentemente, esta reforma social no puede tener efecto sin un sensible sacrificio de los ricos. La solución del Anticristo de Soloviev (tan análoga, sin embargo, a los pensamientos de muchos sociólogos conservadores, incluso cristianos) es un regalo del César y no una realización de la justicia distributiva; es una máscara y caricatura de la verdadera reforma social, con la que el Anticristo pretende mundanizar a los hombres y alejarlos de Cristo. La verdadera reforma social es una reforma cristiana, que se funda en la solidaridad y en la justicia provenientes del sincero amor. El clima del cristiano no es la miseria inhumana que ahoga la vida espiritual del hombre, pero sí una pobreza que es condición de la auténtica vida en esperanza, vertida al más allá. Esto es incompatible con el lujo y con el oligopolio en la acumulación individual de riquezas. Los puntos de vista del Profesor Maceina son fundamentalmente verdaderos y plantean el problema para el cristiano en sus verdaderos términos. Quizá lo peculiar de la situación española sea que nuestra realidad económica no permite aquel falso encubrimiento del problema en que consiste la solución del Anticristo. Esto es precisamente la llamada al planteamiento de una solución cristiana. Pero nuestra sociedad se resiste a comprender cuál es su verdadera vocación histórica. Las clases dominantes, rigidamente ancladas en los puntos de vista del Anticristo de Soloviev, son clases sociológicamente opresoras, que agarratan las posibilidades de movimiento hacia un orden cristiano.

Aquí se revela la misión y la responsabilidad de la Universidad Española. Ella debe señalar con rigor científico y sin compromisos cuáles son los cambios que exige la puesta en marcha de una solución auténtica del problema social. Para esto es necesario que los hombres de la Universidad cobren conciencia existencial de la situación verdadera. Un instrumento de gran valor en este punto son las experiencias del Servicio Universitario del Trabajo. Pero después es necesario el trabajo intelectual universitario a fondo. Un trabajo científico de seriedad y profundidad al máximo en el campo jurídico, económico, sociológico, filosófico y técnico. Pero un trabajo científico llevado a término con el espíritu nuevo de los hombres que, definitivamente, han roto el secular contrato colectivo de nuestras clases rectoras con la injusticia. Hombres capaces de vivir en esperanza. La actitud cristiana de pobreza y trabajo con la mirada vuelta al más allá.

Nada más.